

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

**Art. 1.º**—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
**Art. 2.º**—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Resolución

Vista la pretensión deducida por don Mariano Antuña Zuazua y don José Rodríguez Fernández, sobre ocupación temporal de fincas en Caleao (Caso).

Resultando que por los citados señores en representación de Fluoruros del Nalón, S. L., se solicitó autorización de ocupación temporal de parte de tres fincas con la finalidad de practicar sondeos para las labores de la concesión "Ambición" número 29.358, de espato-flúor, durante el período de cuatro meses, al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que toda concesión de explotación lleva aparejada la utilidad pública de las labores necesarias para la extracción del mineral, por lo que procede acceder a la pretensión deducida, si bien con las condiciones que se dirán.

Este Gobierno Civil acuerda:

Autorizar en beneficio de Fluoruros del Nalón, S. L., la ocupación temporal de las siguientes fincas y con las limitaciones que se dicen:

A) Finca Solacana, en Caleao, propiedad de don Luis Calvo Calvo, se ocuparán 840'00 metros cuadrados durante el plazo de cuatro meses y en la parte de la finca designada en el plano que obra en el expediente.

B) Finca La Robrera, en el mismo lugar, propiedad de don Juan José Miquel González, se ocuparán 240'00 metros cuadrados durante cuatro meses y en la parte de finca designada en el plano que obra en el expediente.

C) Finca El Casar, en el mismo lugar, propiedad de don Juan Portugal Díaz, se ocuparán 240'00 metros cuadrados, durante el plazo de cuatro meses y en la par-

te de finca designada en el plano que obra en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 4 de agosto de 1972.—  
El Gobernador Civil.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don Crisanto López Arango, vecino de Meredo que actúa para una comunidad de la que forma parte, contra don José María Rico Peláez y otros sobre declaración de propiedad y otros extremos de una finca a monte denominada "Lameiras, Madrois y Tumaredo" sita en términos de Sela de Loura (Vegadeo), por la presente se emplaza a los demandados cualesquiera personas que ostenten derechos dominicales sobre las fincas colindantes por el este con el referido monte para que en término de nueve días comparezcan en tales autos personándose en forma bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, 14 de agosto de 1972.—El Secretario Judicial.

#### DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón, Hago saber: Que el día ocho de setiembre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los

bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo promovido por don Faustino y don Luis Rubiera Díaz contra don Manuel Muñiz Arango, vecino de Bances, Pravia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Se sacan a pública subasta los bienes sin suplir previamente los títulos de propiedad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Finca urbana sita en Bances, parroquia de Santianes, Pravia, constituida por una planta baja destinada a vivienda, con una superficie construida de 81 metros cuadrados y útil de 64 metros y 71 decímetros cuadrados. La superficie total de la finca es de 24 áreas 80 centiáreas, de las cuales ocupa 81 centiáreas la edificación, quedando el resto dedicado a jardín y huerta. Linda al norte herederos de Nicanor Pende, sur y oeste, caminos y este, herederos de Tomás Menéndez. Inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 308, libro 83, finca 17.776, de Pravia. Valorada en doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Gijón a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

#### Edicto

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por el presente, que se libra según lo acordado en Ejecutoria, dimanante de diligencias preparatorias número ciento setenta y cuatro de mil

novecientos setenta y siete, instruidas por este Juzgado, por lesiones y daños, contra Corsino Ordiales Suárez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, y término de ocho días, bajo las demás condiciones que luego se dirán, de la motocicleta marca Vespa-125, matrícula O-68.319, embargada en dicha causa al referido penado.

Las condiciones de la subasta, serán:

1.ª—El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este juzgado, el día uno de setiembre próximo, a las once horas.

2.ª—Dicha motocicleta sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo intervenir a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª—Los licitadores deben consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del valor de tasación (establecido en 12.000 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—La motocicleta embargada se encuentra en la actualidad en el domicilio del penado, en Miranda de Lanera, donde puede ser examinada por quienes deseen participar en la subasta.

Dado en Gijón a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 212 de 1972 a instancia de don José Ramón García Gutiérrez, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Angela García Gutiérrez, hija de Jenaro y María Josefa, natural y vecina de Piedeloro, Carreño, donde falleció en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, el doce de diciembre de

mil novecientos sesenta y dos, y reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo don José Manuel, don Jesús, D. Urbano, don Francisco, doña María del Rosario, doña Leonides, doña María Josefa Argentina y don José Ramón García Gutiérrez.

Se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por la presente de orden del señor Juez se cita al denunciado en juicio de faltas número 374/72, por la de imprudencia con resultado de daños, Héctor Osvaldo Bohamía, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio y actual paradero, a fin de que el día veintitrés del actual, a las dieciséis horas comparezca ante este Juzgado Municipal número dos de Gijón, asistido de la prueba de que intente valerse, a la celebración del juicio de faltas; apercibiéndole de que, de no comparecer se le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Gijón, 8 de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GRADO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 239 del corriente año, se cita a Calixto Ramón Pardo, de 49 años, casado, enfermero, hijo de Manuel y Ramona, natural de Cuba y vecino de Los Angeles-California (USA), y a su esposa Isolina Paldón de Pardo, con igual domicilio que el anterior, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE LLANES

Don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de don Emiliano Gutiérrez Pérez, fallecido en Posada, el 20 de febrero de 1972, soltero, sin descendientes y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia los hermanos de doble vínculo del finado Ramón José, María del Pilar y Manuel Gutiérrez Pérez.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Llanes a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE SIERO

##### Cédula de citación

Por así haberlo acordado el señor Juez Municipal de esta villa, don Francisco Antonio Mérida Sabugo, en los autos de juicio verbal civil que con el número 45 de 1972 se siguen ante este Juzgado Municipal, por demanda de don Eliseo Villa Llamedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Román de Sariego, en este término, contra don Antonio Pato González y doña Alfonso Perdiz Alvarez, mayores de edad, labradores, y otro, residiendo, según se dice, el primero accidentalmente en la Residencia Sanitaria de Oviedo y la doña Alfonso Perdiz Alvarez, hoy en ignorado paradero, se cita a estos dos, para que el día once de octubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, para asistir a la celebración del juicio verbal civil señalado, previniéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar a citación de los demandados don Antonio Pato González y doña Alfonso Perdiz Alvarez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido el presente en Pola de Siero, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON NUMERO DOS

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Amancio Alonso Iglesias, contra Antonio Amilibia Zapatero y otros, sobre enfermedad profesional, y que llevan el número de orden 490/72, por la presente se cita a la Empresa de don Antonio Amilibia Zapatero cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día tres de octubre a las nueve treinta horas, comparezca legalmente representado en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar el acto de juicio correspondiente, advirtiéndosele que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dicho acto no se suspenderá por falta de asistencia de alguna de las partes demandadas.

Y para que sirva de citación al demandado en estas actuaciones de referencia don Antonio Amilibia Zapatero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 815 de 1972, seguidos a instancia de Manuel García García, contra Manuel Valles Alvarez, que tuvo su último domicilio conocido en Puente Carbón, Ciaño, Langreo hallándose actualmente en ignorado paradero, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por Manuel García García, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Omedines, Ciaño, Langreo, contra Manuel Valles Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando al demandado a que le readmita y le satisfaga los salarios de tramitación. Advierta-

se a las partes de su derecho a recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, previo depósito, si fuere el demandado quien lo hiciere, del importe de la condena, más el 20%, en la cuenta de fondo de anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas, en la cuenta número 2023 de la Caja de Ahorros de Asturias, de recursos de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julián A. Avilés.

Y para suplicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, para que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel Valles Alvarez, en desconocido paradero, expido el presente en Oviedo a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Edicto

Por providencia de fecha tres de agosto del año en curso, recaída en el juicio promovido por María Gloria Prado Rita Fuente contra Mina Generala y Fornos y otros, en reclamación de diferencia de pensión de viudedad, se tuvo por presentado, a instancia del Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, recurso de casación por infracción de la ley y doctrina legal contra la sentencia recaída en dicho juicio, autos número 850/72, ordenando emplazar a las partes a fin de que en el plazo improrrogable de quince días, comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la empresa Mina Generala y Fornos, hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Tudela de Agüeria, expido el presente edicto que firmo, en cumplimiento de lo ordenado, en Oviedo a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Edicto

Acordada la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Vega a San Román

(Sariego), en la sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 7 de agosto de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón.—El Secretario, P. D., Alfredo Cabezón.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales para el arroz de regulación y precios máximos de venta al público

De conformidad con las normas vigentes, los márgenes comerciales de mayorista y detallista, para el arroz de regulación durante la presente campaña, y los precios máximos de venta al público, para las distintas clases, son los siguientes:

##### Márgenes comerciales

Arroz clase primera, 0,55 pesetas kilogramo para mayorista y 0,75 pesetas kilogramo para detallista.

Arroz clase primera extra, 0,75 pesetas kilogramo para mayorista y 1,40 pesetas kilogramo para detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos el impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones.

##### Precios máximos de venta al público

Arroz clase primera, a granel, 13,20 pesetas Kg.

Arroz clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kg.

Arroz clase primera, a granel, matizado, 13,30 pesetas Kg.

Arroz clase primera, envasado, matizado, 14,40 pesetas Kg.

Arroz clase primera extra, envasado, 15,00 pesetas Kg.

Arroz clase primera extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilogramo.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración clase primera o primera extra.

El arroz clase primera podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase primera extra se expenderá al

público en su envase cerrado en origen.

Es obligatorio la exhibición de carteles en los que se indique la venta de arroz clase primera, o, en su defecto, la clase primera extra, y al precio correspondiente.

Oviedo, 28 de julio de 1972. El Gobernador Civil-Delegado Provincial de los Servicios.

— : —

Para orientación del consumidor, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, en esta provincia.

Carnes congeladas de vacuno:  
Clase primera, el kg. a 130 pesetas.

Clase segunda, el kg. a 72.

Clase tercera, el kg. a 43.

Carnes congeladas de cerdo:  
Lomo y chuletas, el kg. a 125 pesetas.

Magro, el kg. a 115.

Lardeo o lacón, el kg. a 55.

Panceta, el kg. a 55.

Costillas, el kg. a 50.

Codillo, el kg. a 35.

Espinazo, el kg. a 25.

Tocino, el kg. a 17.

Pie, el kg. a 16.

Hueso, el kg. a 5.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos y despachos donde se expendan estos artículos, vienen obligados a exhibir carteles debidamente sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, con la relación de precios anteriormente expresada, en lugar destacado y bien visible para el comprador.

Oviedo, 1 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don José Collada Vega solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Nava, en términos de Nava, Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo), para defensa de una casa de su propiedad.

Se trata de un muro de hormigón de unos 20 m. de longitud y 1,50 m. de altura, en dos cuerpos de 0,75 m. de altura cada uno. Ambos serán rectangulares de 0,50 m. de espesor y 0,75 m. el superior e inferior, respectivamente. Los cimientos serán de 1,15 metros de ancho y 0,50 m. de altura.

Lo que se hace público para

general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Nava, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 29 de julio de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección Minas

Solicitada una voladura, por don Alfonso García Menéndez, como Director Facultativo de la cantera caliza denominada "Canto del Nadal", sita en términos de Morcín.

Visto el informe del Ingeniero afecto a esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, don Tomás Varela Hevia, sobre la proyectada voladura, en el cual se indica la procedencia de acceder a lo solicitado.

Visto el artículo 198 del vigente Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, procede proponer al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, conceder la autorización solicitada con la condición de que la voladura que se autoriza sea presenciada por el Ingeniero afecto a esta Delegación y se cumpla al efectuarla, con lo dispuesto en los vigentes Reglamentos sobre la materia.

Oviedo, 3 de agosto de 1972.—El Delegado provincial.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

##### Edictos

Don Luis Berlín Camuñas, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias (Gijón).

Hago saber: Que por don Ramón Pose Rodríguez, mayor de edad, vecino del puerto de Carriño, provincia de La Coruña, solicita la ratificación de la concesión de la cetárea denominada "Castro de Toro", del distrito marítimo de Llanes, otorgada a su favor por la O. M. de Comercio de 3-5-67 ("Boletín Oficial

del Estado", número 137); para que las personas que se consideren con mejor derecho o estén interesadas de alguna manera, puedan alegar lo que estimen oportuno en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en esta Comandancia Militar de Marina en horas de 9,45 a 13 días laborables; conforme dispone la Norma 2.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 81).

Gijón, 2 de agosto de 1972.—El Comandante Militar de Marina.

— : —

Don Luis Berlín Camuñas, Comandante Militar de Marina de la provincia marítima de Asturias (Gijón).

Hago saber: Que por don José Herrero Labajo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Alameda de Recalde, número 34, Bilbao, se solicita la ratificación de la concesión de la cetárea denominada "Cabo Prieto", del Distrito Marítimo de Llanes, otorgada a su favor por la O. M. de Comercio de 6-2-47 ("Boletín Oficial del Estado", número 44); para que las personas que se consideren con mejor derecho o estén interesadas de alguna manera, puedan alegar lo que estimen oportuno en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en esta Comandancia Militar de Marina en horas de 9,45 a 13 días laborables; conforme dispone la Norma 2.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("Boletín Oficial del Estado", número 81).

Gijón, 2 de agosto de 1972.—El Comandante Militar de Marina.

— : —

##### Anuncios

Por don Alvaro Platero Fernández, mayor de edad, casado, domiciliado en Castropol, Avenida de Galicia (Asturias), se ha recibido solicitud, sobre petición de que le sea concedida la concesión de una zona marítimo-terrestre en la ría del Eo, Ensenada de La Linera, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para su instalación y explotación de un parque de cultivo de "ostra" y "almeja", con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo la situación de la zona solicitada la siguiente:

Punto de referencia extremo del dique de Punta Castropol. Las demoras y distancias las tomadas desde el punto de referencia. Punto número 1: 1.280 metros al 93° 30'. Punto número 2: 1.570 metros al 106° 30'. Punto número 3: 1.660 metros al 97° 30'; dicha zona se encuentra acogida al Plan de explotación marisquera de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970, y pertenece al Distrito marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general; conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970 (B. O. del Estado número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13,00 días laborables.

Gijón, 7 de agosto de 1972.—  
El Comandante Militar de Marina,  
Luis Berlín Camuñas.

— : —

Por doña María de los Dolores Lombardero Sordo, mayor de edad, casada, con domicilio en Puerto de Figueras, Castropol (Asturias), se ha recibido solicitud, sobre petición de que le sea concedida la concesión de una zona marítima terrestre en la ría del Eo, ensenada de La Linera, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para su instalación y explotación de un parque de cultivo de "ostra" y "almeja", con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo la situación de la zona solicitada, la siguiente:

Punto de referencia extremo del dique de Punta Castropol. Las demoras y distancias las tomadas desde el punto de referencia. Punto número 1: 1.065 metros al 102°. Punto número 2: 1.400 metros al 115°. Punto número 3: 1.475 metros al 110° 30'. Punto número 4: 1.170 metros al 97° 30'. Dicha zona se encuentra acogida al plan de explotación marisquera de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970 y pertenece al distrito marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general; conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13 días laborables.

Gijón, 7 de agosto de 1972.—  
El Comandante Militar de Marina,  
Luis Berlín Camuñas.

— : —

Por don Raúl Rodríguez Segurado, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza, Paseo de Fernando El Católico, número 48, se ha recibido solicitud, sobre petición de que le sea concedida la concesión de una zona marítima terrestre en la ría del Eo, ensenada de La Linera, Ayuntamiento de Castropol (Asturias), para su instalación y explotación de un parque de cultivo de "ostras" y "almejas", con una superficie de sesenta mil metros cuadrados; siendo la situación de la zona solicitada la siguiente:

Punto de referencia, extremo del dique de Punta Castropol. Las demoras y distancias, las tomadas desde el punto de referencia. Punto número 1: 785 metros al 128° 30'. Punto número 2: 970 metros al 123°. Punto número 3: 1.070 metros al 112°. Punto número 4: 980 metros al 108° 30'. Punto número 5: 680 metros al 125°; dicha zona se encuentra acogida al plan de explotación marisquera de Galicia, aprobado por Decreto 1.238/1970 y pertenece al distrito marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme a lo dispuesto en el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de Comercio de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado", número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13 días laborables.

Gijón, 7 de agosto de 1972.—  
El Comandante Militar de Marina,  
Luis Berlín Camuñas.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio último,

acordó aprobar inicialmente el proyecto de cubrición del río San Martín, en el tramo comprendido entre el lavadero de Valparaíso y la carretera de Grado a Luanco.

El citado proyecto se somete a información pública a efectos de examen y formulación de observaciones y reclamaciones, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 2 de agosto de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### Edicto

Por la Corporación municipal, en sesión plenaria de 17 de mayo último, se acordó la modificación de la plantilla del personal, concretándose el límite de jubilación para los casos en que no está previsto, en los 65 años y para los grupos: "C", Servicios Especiales; "D", Servicios Subalternos. Y asimismo que el matriarife trabaja 24 días mensuales, fijándose los haberes correspondientes al grado 5 proporcionalmente a los días de trabajo, visándose todas estas modificaciones por resolución de la Dirección General de Administración Local, comunicada con fecha 27 de julio último.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

Cudillero, 8 de agosto de 1972.  
El Alcalde.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

##### Anuncio

La Corporación municipal, en sesión del día 26 de julio último, acordó aprobar la siguiente lista de admitidos y excluidos a la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 129, de 6 de junio de 1972.

Admitidos: Doña María Aurora Caso Torre.

Excluidos: ninguno.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1.411/66 de la Presidencia del Gobierno.

Alles a 4 de agosto de 1972.—  
El Alcalde-Presidente.

#### DE PRAVIA

##### Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto del corriente año un expediente de suplementos de crédito con disposición del superávit del ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pravia, 4 de agosto de 1972.—  
El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido, en diligencias preparatorias número 19 de 1972, tramitadas por hurto de uso, por medio de la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura contra el acusado VICTOR JOSE SANCHEZ ORBEAR, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

— : —

El Juzgado de Instrucción de Siero anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al acusado DIEGO GARCIA NUÑEZ, para constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias 22/72, por robo frustrado, por haber sido habido.

— : —

El Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 70 de fecha 24 de marzo de 1972, llamando al encartado JOSE MENENDEZ RODRIGUEZ a constituirse en prisión que le había sido decretada en diligencias previas número 126/71, por hurto de uso de vehículo de motor, por haberse presentado el mismo voluntariamente ante este Juzgado.

— : —

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, por medio de la presente deja sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado en sumario 40 de 1971, por hurto, JOSE FIGUEROA BARROSO, de 22 años, natural y vecino de Sujo-Ozón Corcunión, cuya requisitoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de julio último.